



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0014-2007-AL/CPB

EL CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Enero del 2007; en la Estación Orden del Día, el pedido del Señor Alcalde referida a la Autorización al Procurador Publico Municipal para la defensa e intervención de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 introduce una innovación en el derecho Municipal, estableciendo que la defensa judicial de los intereses y derechos de los gobiernos locales, corre a cargo de la Procuraduría Publica Municipal, la que tiene la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicios;

Que, el Art. 29º de la Ley acotada dispone que los procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, Art. 9º numeral 23 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal como una de sus atribuciones: “Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;

Estando a lo expuesto, y contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y la abstención de Regidor Teófilo Garay Sánchez, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; se:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Dado en la casa Municipal a los veintiséis días del mes de Enero del 2,007

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE